



Escuela "Santa Sara", ex F-N.º 372
 Camino Interior Santa Sara S/N.º
 Teléfono celular: 983886993
 E-mail: stasara372@gmail.com

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR

En la ciudad de Santiago con fecha 08 de Abril 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Art.7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional de la comuna de Lampa de la región metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencia del establecimiento ubicado en Camino Interior s/n Santa Sara con la asistencia de las siguientes personas:

I.- Integrantes

Director del establecimiento:	Hortensia Farías Vera
Sostenedor o su representante:	Paulina Villouta
Representante de los docentes:	Marjorie Montoya Villarroel
Presidente del centro de padres y apoderados:	Isabel Quiroz Núñez
Presidente del centro de alumnos:	Joaquín Medina
Representante de asistentes de la educación:	Adriana Navarro
Encargado Convivencia Escolar:	Myriam Ulloa Fuentes
UTP	Amalia Gómez
PIE	Paola Vergara

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejo Escolar y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos respecto de las siguientes materias:

- a. Cuenta Pública del establecimiento
- b. Modificación Manual de Convivencia
- c. Evaluación PME
- d. Resultados SIMCE
- e. Los logros de aprendizajes de los estudiantes.
- f. Otras materias.

En relación a las materias antes mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo se adoptan los siguientes acuerdos:

La directora entregará información relevante para uno de los puntos mencionados en las reuniones del consejo escolar.

Cada representante del consejo bajara la información a los miembros de los estamentos.
--

Se publicara mediante medios oficiales la información, la que estará siempre disponible

2.- El Consejo Escolar será consultado a lo menos en relación a los siguientes temas:

- a.- El Proyecto Educativo Institucional.
- b.- Análisis y modificaciones del manual de convivencia escolar.
- c.- Metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d.- La programación anual de actividades extracurriculares.
- e.- Análisis y modificación del Reglamento de Evaluación y promoción escolar.

En relación a las materias antes mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo se adoptan los siguientes acuerdos:

Se citara a los distintos estamentos a jornadas de reflexión con el fin de tratar cada uno de los puntos mencionados.

Se crearan cronogramas de trabajo consensuados entre todos los estamentos.
--

Se realizaran propuestas de mejoramiento para cada uno de estos puntos por cada estamento.
--

3.- Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al consejo son las siguientes:

Sera resolutivo en todas las decisiones tomadas en la organización interna del establecimiento.
En la distribución de todos los recursos auto gestionados por la institución.

La forma en que se tomaran los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Todos los acuerdos serán tomados en reuniones del consejo escolar, las cuales deben ser consensuadas por cada uno de los estamentos.

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

Sostenedor

Honorable

Director



Docente

Centro de Padres

Centro de Alumnos

Asistente de la Educación

Encargado de Convivencia.

UTP

PIE